

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 206

4 de noviembre de 2021

Presentada por el señor *Ruiz Nieves* (Por Petición)

*Referida a Desarrollo de la Región Sur Central*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua Escuela María del Rosario Cruz Claudio, escuela en desuso, localizada en la Carretera Principal del Barrio Arenas, en Guánica, Puerto Rico, a los fines de establecer un proyecto comunitario, a través de un convenio con la “Asociación de Residentes Unidos por la Comunidad Arenas, Guánica”; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los municipios del País constituyen la entidad gubernamental más accesible, responsiva y efectiva, para atender los retos y circunstancias dinámicas de nuestra sociedad. Además de que proveen ayudas y servicios públicos esenciales a diferentes sectores comunitarios que no cuentan con los recursos para los mismos.

Así que, resulta necesario identificar y canalizar los recursos para garantizar la continuidad de los servicios a sus constituyentes. Más aún, dentro de la actual coyuntura histórica, cuando los municipios han sido impactados con recortes y la

reducción de las transferencias del Fondo General que se estiman anualmente en cientos de millones de dólares.

En dicho sentido, ante el cierre de escuelas que ha realizado el Departamento de Educación, es imprescindible otorgar a los municipios la oportunidad de su uso para las actividades, programas y proyectos que ejecutan en beneficio de la comunidad. De manera particular, a sectores poblacionales vulnerables que reclaman y merecen una mejor calidad de vida.

Precisamente, el Gobierno Municipal de Guánica ha petitionado la transferencia de las instalaciones de la Escuela María del Rosario Cruz Claudio, escuela en desuso, localizada en la Carretera Principal del Barrio Arenas de dicho municipio, a los fines de establecer un proyecto comunitario, a través de un convenio con la “Asociación de Residentes Unidos por la Comunidad Arenas, Guánica”, quienes se han destacado por sus labores a favor de esta comunidad que enmarcan el empoderamiento y el esfuerzo comunitario como respuesta efectiva a los múltiples problemas y necesidades de miles de familias en el país. En consecuencia, el traspaso propuesto de esta escuela en desuso provee un marco legal específico para la continuidad del servicio a las familias, así como el debido mantenimiento y las mejoras necesarias a estas facilidades, garantizando una operación de excelencia a estos fines.

Precisamente, la “Asociación de Residentes Unidos por la Comunidad Arenas, Guánica”, través de su comprometido equipo de trabajo, desarrollan diversos proyectos que redundan en el bien común como una organización sin fines de lucro, compuesta por residentes de la misma comunidad. El propósito principal de esta organización, es atender diferentes necesidades de los residentes ante situaciones de emergencia (sismos, pandemia). En busca de facilitar servicios y ayudas, se convirtió en instrumento de enlace y colaboración con varios grupos comunitarios.

Particularmente, han ido evolucionando en sus gestiones para el desarrollo de propuestas de autogestión, capacitación de liderazgo, adiestramientos, entre otros proyectos. Actualmente, ofrecen servicio médico gratuito para la comunidad, teniendo

disponibles las pruebas para detectar el Covid-19, según la necesidad y apoyo psicológico. Además, un proyecto de costura para la elaboración de mascarillas con filtro y están organizando un grupo de respuesta rápida en caso de situaciones de emergencia, entre otros.

Por tanto, se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento este traspaso, entendiendo que el mismo contribuirá al desarrollo socioeconómico que tanto se reclama para toda el área y que responde al interés apremiante de establecer mecanismos a favor de nuestra ciudadanía para una mejor calidad de vida en todos los aspectos. Esto, como parte de una política pública para proveer los recursos e infraestructura adecuados para el desarrollo comunitario que reclama el país.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. - Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades  
2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley  
3 de Cumplimiento con el Plan Fiscal” evaluar conforme a las disposiciones de la Ley  
4 y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio  
5 jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Guánica, la antigua  
6 Escuela María del Rosario Cruz Claudio, escuela en desuso, localizada en la  
7 Carretera Principal del Barrio Arenas, en Guánica, Puerto Rico, a los fines de  
8 establecer un proyecto comunitario, a través de un convenio con la “Asociación de  
9 Residentes Unidos por la Comunidad Arenas, Guánica”.

10           Sección 2. - El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles  
11 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta

1 (60) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.  
2 Si al transcurso de dicho término el Comité no ha emitido una determinación final se  
3 entenderá aprobada la transferencia propuesta, por lo que deberán iniciarse  
4 inmediatamente los procedimientos requeridos para la cesión.

5 Sección 3.- De ser aprobada la transacción propuesta por el Comité de  
6 Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles dichas facilidades serán traspasadas  
7 en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de la aprobación de la  
8 presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de  
9 Educación a realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su  
10 traspaso.

11 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente  
12 después de su aprobación.